



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88263453-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-123259505- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1405-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 de la RE-2021-123256214-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1759/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.31 16:03:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.31 16:03:12 -03:00



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2021, por una parte concurre el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata - Zona Atlántica representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte TEMCO ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-68010193-7, representada en este acto por el Sr. Juan Pablo Fabre, D.N.I. 26.130.441 en su carácter de APODERADO, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 4452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes reunidas en fructíferas negociaciones acuerdan:

1- El pago de un bono de \$ 25,000,- (PESOS VEINTICINCO MIL) a todos los trabajadores de la firma que se encuentran encuadrados en el CCT 130/75, en reconocimiento de su esfuerzo en épocas de pandemia, El bono será proporcional a la jornada y de carácter no remunerativo

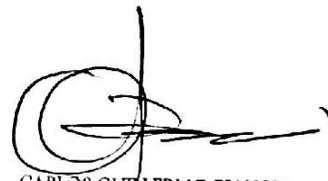
2- El bono será pagadero en 1 sola cuota, con fecha tope de pago el 22 de diciembre de 2021 y figurara en el recibo de sueldo como "Bono NAVIDAD empleado de comercio ""

3- Solo aportara a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) y las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. N° 130/ 75.-

Se firman dos copias del presente y se entregan a las partes.


E. FABRE, JUAN PABLO FABRE
GERENTE
TEMCO ARGENTINA S.A.


RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato de Empleados de Comercio
Mar del Plata - Zona Atlántica


CARLOS GUTIERREMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7600DIB Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

 2236005663
 (0223) 499-3700

RE-2021-123256214-APN-DGD#MT
 SECZAcomercio  SECZAcomercio
 info@secza.org.ar  seczacomercio



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1405-23 Acu 1759-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.